



## *Resolución Gerencial Regional*

005-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, en la GRTPE existe la necesidad de encargar las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita; encargatura que debe ser a un servidor de carrera que reúna el perfil profesional y experiencia directiva necesarias para dicho puesto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2015-GRA/GRTPE se dispuso la prórroga de la acción de personal materia de la RGR N° 090-2015-GRA/GRTPE, de encargatura de las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita al Abg. Miguel Angel Amezcua Florez a partir del 01 de Enero de 2016; y que conforme el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM la encargatura en ningún caso puede exceder el periodo presupuestal; por lo cual debe darse por concluida la misma.

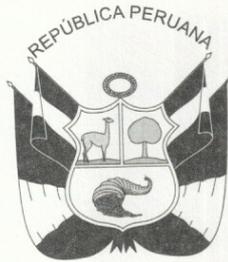
Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de funciones se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones al servidor Abg. César Javier Santillana Cornejo para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del servidor Abg. Miguel Angel Amezcua Florez de las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa





## *Resolución Gerencial Regional*

005-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_  
a partir del 03 de Enero de 2017, materia de la RGR N° 090-2015-GRA/GRTPE prorrogada por RGR N° 153-2015-GRA/GRTPE; debiendo retornar el servidor mencionado a su plaza de origen, haciendo la entrega del cargo conforme a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al servidor Abg. César Javier Santillana Cornejo para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Area de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 03 de Enero de 2017.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dos días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo